



Obras Sanitarias del Estado

E. 898/16

Montevideo, 20 de julio de 2016.

R.S.G. N° 49/16

---VISTO: la petición promovida por la Sra. Kadia Ameijeiras, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con la potabilidad del agua, lo cual expresa y desarrolla a fojas 3 de estas actuaciones.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la División Calidad de Agua Metropolitana brinda la información en el decreto y archivo adjunto en el folio electrónico 6 (fojas 10 y 11), de acuerdo a lo peticionado, lo que es avalado por las jerarquías respectivas en los folios electrónicos 7 y 8 (fojas 12 y 13).-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la petición de acceso a Información Pública formulada.-----

---2°) REMITIR la presente Resolución y la información indicada obrante en folio electrónico 6 (fojas 10 y 11) con archivo adjunto, al mail brindado, de acuerdo a lo requerido.-----

---3°) PASE por su orden al Área Trámite Documental – Notificaciones, para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Dr. Gerardo Siri
Secretario General